

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	EMISIÓN DE CERTIFICADO DE REGISTRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR INFRACCIONES PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
<b>Institución</b>	MINISTERIO DEL INTERIOR
<b>Descripción</b>	<p>Trámite orientado a certificar si una persona jurídica prestadora de servicios de vigilancia y seguridad privada, servicios conexos o de formación, capacitación y especialización en esta materia, mantiene o no sanciones administrativas vigentes por infracciones a la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>Este trámite es atendido por la Dirección de Control y Monitoreo de Servicios de Seguridad Privada (DCMSSP) a empresas del sector que requieren constancia oficial sobre su situación sancionatoria ante la autoridad competente.</p>
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Dirigido a las empresas del sector de vigilancia y seguridad privada, específicamente a aquellas que:</p> <p>Son personas jurídicas (es decir, empresas legalmente constituidas), prestan servicios de vigilancia y seguridad privada, ofrecen servicios conexos a la seguridad, o brindan formación, capacitación o especialización en materia de seguridad privada.</p> <p>El servicio está dirigido a empresas del sector de seguridad privada que buscan conocer su estatus sancionatorio oficial ante la autoridad competente.</p>
	<p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Registro, certificaciones o constancias.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado de Registro de Sanciones Administrativas por Infracciones previstas en la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada</li></ul>

**¿Qué necesito para hacer el trámite?****Requisitos Generales:**

1. Solicitud de Certificado de Registro de Sanciones Administrativas por Infracciones previstas en la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada junto al comprobante de pago a la Dirección de Control y Monitoreo de Servicios de Seguridad Privada.
2. Comprobante bancario.
3. Factura electrónica emitida por el Ministerio del Interior.

**¿Cómo hago el trámite?**

1. Realizar el pago de USD\$ 5 (CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) correspondiente al costo del certificado en el Banco del Pacifico con el código 3.2. a nombre del Ministerio del Interior.
2. Enviar el comprobante de pago al correo [recaudaciones.mdi@interior.gob.ec](mailto:recaudaciones.mdi@interior.gob.ec) para que se emita la respectiva factura electrónica.
3. Remitir el modelo de solicitud de Certificado de Registro de Sanciones Administrativas por Infracciones previstas en la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada firmado junto al comprobante bancario y la respectiva factura electrónica emitida por el Ministerio del Interior a la Dirección de Control y Monitoreo de Servicios de Seguridad Privada al correo [certificados.seguridadprivada@interior.gob.ec](mailto:certificados.seguridadprivada@interior.gob.ec)

Nota: La documentación requerida debe ser remitida en un único correo electrónico. Dicho correo deberá contener, como archivos adjuntos e independientes, los tres documentos siguientes en formato PDF: el formulario de solicitud, el comprobante bancario y la factura electrónica correspondiente.

4. Una vez recibida la solicitud, la Dirección de Control y Monitoreo de Servicios de Seguridad Privada procederá con la revisión de la documentación. En caso de que se detecten errores u omisiones, se notificará al usuario para que subsane las observaciones como requisito indispensable para continuar el trámite; de lo contrario, si la documentación se encuentra completa y en orden, se procederá directamente con la emisión y envío del certificado solicitado por correo electrónico.

**Canales de atención:**

Correo electrónico, Presencial.

**¿Cuál es el costo del trámite?**

USD\$ 5 (CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

**¿Dónde y cuál es el horario de atención?**

Para cualquier consulta puede hacerlo lunes, miércoles y viernes de 08h30 a 12h30 en la planta central del Ministerio del Interior ubicada en Quito, en las calles Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo.

**Base Legal**

- [Acuerdo Ministerial NRO. MDI-DMI-AM-2025-0034-EXQ.](#) Art. 1.2.1.2.4 Gestión de Control y Monitoreo de Servicios de Seguridad Privada.
- [Constitución de la República del Ecuador 2008.](#) Art. 226.
- [Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada.](#) Art. 3.
- [Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada.](#) Art. 83.
- [Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada.](#) Art. 80.
- [Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada.](#) Art. 87.
- [Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada.](#) Art. 85.
- [Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada.](#) Art. 84.
- [Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada.](#) Art. 86.
- [Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada.](#) Art. 82.
- [Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada.](#) Art. 81.

**Contacto para atención ciudadana**

**Funcionario/Dependencia:** Dirección de Control y Monitoreo de Servicios de Seguridad Privada

**Correo Electrónico:** certificados.seguridadprivada@interior.gob.ec

## Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	11	0	3
2025	10	0	19
2025	09	0	15